



BUENOS AIRES

LEY 12880

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Aceptación de Patacones por parte del I.O.M.A. para el pago de prestaciones.

Sanción: 24/04/2002; Promulgación: 09/05/2002;
Boletín Oficial 30/05/2002.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires Sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- El Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) de la Provincia de Buenos Aires aceptará el cien por ciento (100%) en Letras de Tesorería denominadas Patacón para la compra de bonos de atención médica, pago de autorizaciones de prácticas médicas u odontológicas y demás servicios que preste a sus afiliados -obligatorios y voluntarios-, a su valor nominal.

Art. 2°.- La presente Ley tendrá vigencia por un (1) año o hasta tanto perdure el estado de emergencia, declarado mediante Ley 12727.

Ref. Normativas:

Ley 12.727 de Buenos Aires

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Corbata; Rodríguez; Mercuri; Isasi.

